Proceso de convenio de asociación No. SPTR-CA-002-2026

Numero de Aceptación de Oferta y/o Convenio de Asociación 1.420-20.01-2026 10294

Señores:
Fundación Tierra Posible
Nit: NIT: 805024569-2
Representada Legalmente por:
LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA

Asunto: Proceso convenio de asociación No. Proceso SPTR-CA-002-2026

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 01/09/2026, con relación al Proceso Convenio de Asociación No. SPTR-CA-002-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el convenio cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS MISIONALES DE LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA Y LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LOS PLANES DE JUSTICIA TRANSICIONAL, EN ARMONÍA CON LA LEY 1448 DE 2011 Y EL ACUERDO FINAL DE PAZ".

Usted deberá cumplir con la ejecución del convenio de conformidad con las condiciones del Proceso No. SPTR-CA-002-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONVENIANTE:	FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE	NIT:	805024569-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LINA MARIA RAMIREZ VALENCIA Representante Legal,	C.C.	29.363.645 de Cali
DIRECCIÓN:	Carrera 24D # 6 oeste - 226	Tel:	(602) 345 02 45
CORREO ELECTRÓNICO:	fundacion@tierraposible.org		
OBLIGACIONES			
Alcance del objeto: De conformidad con las especificaciones para el desarrollo de las actividades contenidas en los documentos del proyecto, se prevé el desarrollo de las siguientes actividades:			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

a. Realizar Las Sesiones De La Mesa De Participación Efectiva De Víctimas Del Conflicto Armado Del Valle Del Cauca que consiste en:

a) Realizar reuniones de comité ejecutivo de 2 días cada una, en las cuales se debe garantizar desayuno, refrigerio, almuerzo, cena, hospedaje y transporte para personas.
b) Tres reuniones de Plenario de mesa de participación efectiva de víctimas del Departamento en las cuales se debe garantizar desayuno, refrigerio, almuerzo, cena, hospedaje y transporte para los miembros de la mesa hasta 3 días.

Nota adicional: A lo anterior se debe garantizar la participación efectiva de los miembros de la Mesa, de acuerdo a la Resolución No. 002 del 1.420.03.01-002 del 30 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece los apoyos para la participación efectiva de los integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas del Departamento del Valle del Cauca" en la vigencia 2026.

b. Realizar Las Actividades Priorizadas Del Consejo Departamental De Paz, Reconciliación Y Convivencia Del Valle Del Cauca.

a) Realizar dos sesiones del Comité Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia en las cuales se debe garantizar desayuno, refrigerio almuerzo, cena, hospedaje y transporte para 40 personas.
b) Realizar dos sesiones ordinarias del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia en las cuales se debe garantizar desayuno, refrigerio almuerzo, cena, hospedaje y transporte para 60 personas.
c) Garantizar la participación efectiva de los integrantes del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CORRESPONSABILIDAD PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

c. Gestionar las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten.

- Este recurso se manejará mediante bolsa a solicitud de las alcaldías de los municipios que soliciten.

PROYECTO: CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

4. Fortalecer el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca.

- Realizar las reuniones de Comité Territorial de Justicia Transicional del Departamento del Valle del cauca:
  - DOS SESIONES DEL COMITÉ, SE NECESITA:

a) Alojamiento y/o hospedaje,
b) Desayunos, almuerzos y cenas.
c) Salón, refrigerios, estación de café, logística, meseros.
d) Equipos y accesorios de sonido y reproducción ópticos.

Pago garantías de participación de acuerdo a Resolución

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Nota: Para la realización de las anteriores actividades el asociado deberá tener en cuenta las siguientes necesidades de la entidad.

ACTIVIDAD	NECESIDAD
Realizar las Sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca	Salón con capacidad para 40 personas, con aire acondicionado, mesas y sillas en hotel 3 estrellas
	AYUDAS AUDIOVISUALES: Cabina de sonido + 2 micrófonos, video beam + pantalla proyectora, computador portátil
	Refrigerios en hotel 3 estrellas con carne o pollo y jugo natural
	Almuerzos en hotel 3 estrellas (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural);
	Estación Permanente de Bebidas Calientes y agua por 3 días.
	cenas hotel 3 estrellas (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural)
	Garantizar la participación efectiva de personas de los delegados de la Mesa y un acompañante,
	habitaciones acomodación sencilla hotel 3 estrellas por 2 noches
	habitación acomodación doble hotel 3 estrellas por 2 noches
	habitación acomodación triple hotel 3 estrellas por 2 noches
	Salón con capacidad para 20 personas, con aire acondicionado, mesas y sillas
	cenas en hotel 3 estrellas (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural)
Realizar las actividades priorizadas del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca.	Refrigerios a domicilio
	Almuerzos a domicilio habitaciones sencillas hotel 3 estrellas (por definir sitio en el Valle del Cauca)
	Salón con capacidad para 150 personas, video beam, micrófonos, sonido, operador de sonido hotel 3 estrellas
	Refrigerios en hotel 3 estrellas (con carne o pollo y jugo natural)
	Almuerzos en hotel 3 estrellas Buga (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural);
	Estación Permanente de Bebidas Calientes y agua
	Hospedajes acomodación múltiple hotel 3 estrellas.
	Cenas
	Desayunos
	Refrigerios a domicilio Cali
	Almuerzos a domicilio Cali
	Sillas en alquiler
	Ventiladores en alquiler
	Habitaciones sencillas en hotel 3 estrellas Cali
FORTALECER el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca.	Salón con capacidad para 200 personas, con aire acondicionado, mesas sillas y tarima en hotel 3 estrellas o superior
	video beam y telon de proyección
	Micrófonos inhalambricos
	Sonido, operador de sonido
	Refrigerios en hotel 3 estrellas o superior con carne o pollo y jugo natura

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Almuerzos en hotel 3 estrellas o superior (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural);
	Estación Permanente de Bebidas Calientes y agua
	Cenas hotel 3 estrellas o superior (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural)
	Desayunos
	Garantizar la participación efectiva de personas de los delegados de la Mesa
	Habitaciones acomodación sencilla hotel 3 estrellas.
	Habitación acomodación doble hotel 3 estrellas
Atender las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten, para atender a la población víctima del conflicto armado.	• **Identificación Población**: El proceso de entrega de ayudas humanitarias las entregas se realizan de acuerdo a la población que se requiere atender, el entorno donde residen, la edad de los integrantes y en caso de niños, niñas, adolescentes, madres gestantes o en etapa de lactancia, de be tener en cuenta el peso y la talla y así establecer las necesidades básicas de acuerdo a su dieta nutricional. • **Entrega alimentos**: Los alimentos generalmente deben ser entregados a comunidades en condición transitoria de desplazamiento y comunidades indígenas respondiendo al enfoque diferencial y los acuerdos establecidos en el marco de los escenarios de concertación definidos en los Decretos diferenciales. Esta entrega se realizará con base en las minutas diferenciales obtenidas de la etapa de identificación. • **Tiempo**: La entrega de las ayudas humanitarias dependerá de las solicitudes recibidas por las alcaldías municipales y en el caso del cumplimiento de sentencias judiciales, debe realizarse cada tres meses.

INSUMOS AYUDA HUMANITARIA: Podría variar, Según las necesidades y dieta nutricional de la población.

INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA
Arroz	Libras
Aceite	Litro
leche polvo 380 gramos	Gramos
panela	Libras
Sal	Libras
azúcar	Libras
café	Libras
chocolate	Libras
Atún	Libras
lentejas	Libras
Frijol	Libras
pasta 250 gramos	Libras
Pollo	libras
huevos	unidades
Cepillo de dientes	Unidades

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Crema dental mediana	Libras
Jabón de cuerpo	Libras
Papel higiénico	Unidades
Detergente en polvo 500 gramos	Libras
Límpido	Litros

Oferta económica:

ANEXO No. 6

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ACTIVIDAD	ITEMS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOAL
Realizar las Sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Victimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca	Salón con capacidad para 40 personas, con aire acondicionado, mesas y sillas en hotel 3 estrellas	168.058.235	31.931.065	199.989.300
	AYUDAS AUDIOVISUALES: Cabina de sonido + 2 micrófonos, video beam + pantalla proyectora, computador portátil			
	Refrigerios en hotel 3 estrellas con carne o pollo y jugo natural			
	Almuerzos en hotel 3 estrellas (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural);			
	Estación Permanente de Bebidas Calientes y agua por 3 días.			
	cenas hotel 3 estrellas (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural)			
	Garantizar la participación efectiva de personas de los delegados de la Mesa y un acompañante,			
	habitaciones acomodacion sencilla hotel 3 estrellas por 2 noches			
	habitacion acomodacion doble hotel 3 estrellas por 2 noches			
	habitación acomodación triple hotel 3 estrellas por 2 noches			
	Salón con capacidad para 20 personas, con aire acondicionado, mesas y sillas			
	cenas en hotel 3 estrellas (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural)			
Realizar las actividades priorizadas del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca.	Refrigerios a domicilio	33.611.681	6.386.219	39.997.900
	Almuerzos a domicilio habitaciones sencillas hotel 3 estrellas (por definir sitio en el Valle del Cauca)			
	Salón con capacidad para 150 personas, video beam, micrófonos, sonido, operador de sonido hotel 3 estrellas			
	Refrigerios en hotel 3 estrellas (con carne o pollo y jugo natural)			
FORTALECER el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca.	Almuerzos en hotel 3 estrellas Buga (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural);	33.582.353	6.380.647	39.963.000
	Estación Permanente de Bebidas Calientes y agua			
	Hospedajes acomodación múltiple hotel 3 estrellas,			
	Cenas			
	Desayunos			
	Refrigerios a domicilio Cali			
	Almuerzos a domicilio Cali			
	Sillas en alquiler			
	Ventiladores en alquiler			
	Habitaciones sencillas en hotel 3 estrellas Cali			
	Salón con capacidad para 200 personas, con aire acondicionado, mesas sillas y tarima en hotel 3 estrellas o superior			
	video beam y telon de proyección			
	Micrófonos inalámbricos			
	Sonido, operador de sonido			
	Refrigerios en hotel 3 estrellas o superior con carne o pollo y jugo natura ,			
	Almuerzos en hotel 3 estrellas o superior (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural);			
	Estación Permanente de Bebidas Calientes y agua			
	Cenas hotel 3 estrellas o superior (entrada, plato fuerte con carne o pollo o pescado, jugo natural)			
	Desayunos			
	Garantizar la participación efectiva de personas de los delegados de la Mesa			
	Habitaciones acomodación sencilla hotel 3 estrellas.			
	Habitación acomodación doble hotel 3 estrellas			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Atender las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten, para atender a la población víctima del conflicto armado.	• Identificación Población: El proceso de entrega de ayudas humanitarias las entregas se realizan de acuerdo a la población que se requiere atender, el entorno donde residen, la edad de los integrantes y en caso de niños, niñas, adolescentes, madres gestantes o en etapa de lactancia, de be tener en cuenta el peso y la talla y así establecer las necesidades básicas de acuerdo a su data nutricional. • Entrega alimentos: Los alimentos generalmente deben ser entregados a comunidades en condición transitoria de desplazamiento y comunidades indígenas respondiendo a enfoque diferencial y los acuerdos establecidos en el marco de los escenarios de concertación definidos en los Decretos diferenciales. Esta entrega se realizara con base en las mínimas diferenciales obtenidas en la etapa de identificación. • Tiempo: La entrega de las ayudas humanitarias dependerá de las solicitudes recibidas por las alcaldías municipales y en el caso del cumplimiento de sentencias judiciales debe realizarse cada tres meses.	182.863.193	30.886.807	193.950.000
TOTAL		358.235.462	75.664.738	473.909.200

INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
Arroz	Libras	$ 3.000	$ 0	$ 3.000
Aceite	Litro	$ 13.500	$ 2.648	$ 16.148
leche polvo 380 gramos	Gramos	$ 14.900	$ 0	$ 14.900
pane a	Libras	$ 6.800	$ 0	$ 6.800
Sal	Libras	$ 3.200	$ 0	$ 3.200
azúcar	Libras	$ 1.900	$ 95	$ 1.995
café	Libras	$ 25.800	$ 1.176	$ 24.675
concentrado	Libras	$ 18.000	$ 900	$ 18.900
Atun	Libras	$ 6.800	$ 1.311	$ 8.211
lentejas	Libras	$ 5.000	$ 0	$ 5.000
Frijol	Libras	$ 5.500	$ 0	$ 5.500
pasta 750 gramos	Libras	$ 2.700	$ 138	$ 2.838
Arroz	libras	$ 10.500	$ 0	$ 10.500
huevos	Unidades	$ 20.000	$ 0	$ 20.000
Cepillo de dientes	Unidades	$ 4.500	$ 958	$ 5.358
Crema dental mediana	Libras	$ 6.500	$ 1.178	$ 7.678
Jabón de cuerpo	Libras	$ 4.000	$ 780	$ 4.780
Papel higiénico	Unidades	$ 3.000	$ 570	$ 3.570
Detergente en polvo 500 gramos	Libras	$ 8.800	$ 1.672	$ 10.472
Limpido	Litros	$ 5.200	$ 988	$ 6.188

CONTRAPARTIDA

Descripción	Servicios	Unidad de medida	Valor unitario	Valor total
Coordinador del proyecto	4	Mes	$ 3.800.000	$ 18.800.000
Personal de logística	30	Servicio	$ 180.000	$ 5.400.000
Costales	500	Unidades	$ 8.200	$ 3.100.000
Total, contrapartida				$ 23.700.000

Atentamente,

Lina María Ramírez Valencia
Fundación Tierra Posible
805-024 088-7

Contrapartida: la FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE , aporta como contrapartida en especie por valor de veinte traes millones setecientos mil pesos m/cte ($23.700.000) IVA incluido y todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del presente Convenio.

Factor de Calidad: UNDACIÓN TIERRA POSIBLE, se compromete a ofrecer en el proceso SPTR-CA-002-2026 Vehículo de transporte para mínimo 9 personas a disposición de la secretaria durante la ejecución del contrato en calidad propiedad de la entidad.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL debe acreditar mediante carta de compromiso, que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del contrato con un equipo mínimo compuesto por los siguientes cargos, para la ejecución del proyecto:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Coordinador del proyecto	Título profesional en áreas Sociales y humanas, administrativas-especialista en Gerencia social	Deberá acreditar 10 años de experiencia profesional como coordinador en proyectos sociales, experiencia relacionada mínimo de 5 años en procesos logísticos. La experiencia profesional se contará a partir de la obtención del título correspondiente.
3 operarios	Bachiller, técnico o tecnólogo y/o profesional	tres (3) años de experiencia en el manejo de alimentos o procesamiento o manipulación de alimentos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

a) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
b) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por LA ESAL aún después de terminado el convenio.
c) Una vez finalice el objeto del convenio, LA ESAL deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
d) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
e) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
f) Mantener al día el desembolso correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
g) LA ESAL antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Dependencia la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el presente convenio. Igualmente, cuando EL ESAL determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del convenio, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.
h) Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
i) LA ESAL se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, LA ESAL, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos necesarios para la satisfactoria prestación del servicio.
j) LA ESAL se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por el supervisor del convenio y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
k) LA ESAL se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

l) LA ESAL será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

m) LA ESAL se compromete a presentar de forma mensual un informe donde deje estipulado las actividades desarrolladas, con la finalidad de aportar a la rendición de la plataforma PIIP.

n) En el evento en LA ESAL al momento de suscribir el presente convenio pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.

o) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.

p) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el desembolso de honorarios derivados de la ejecución del presente convenio.

q) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.

r) Toda información o formatos generados por LA ESAL son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

s) Cumplir las disposiciones legales vigentes relacionadas con el objeto, los plazos establecidos y términos aquí pactados.

Constituir a favor del DEPARTAMENTO las garantías exigidas para el presente proceso.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ESAL:

La ESAL deberá cumplir con las siguientes actividades:

Realizar la entrega de alimentos perecederos y no perecederos y en óptimas condiciones que hacen parte de los requerimientos a contratar por la entidad, garantizando que cumplan con las especificaciones de calidad, 2) Entregar los alimentos perecederos y no perecederos libres de defectos, rotos y/o vencidos 2) Asumirla responsabilidad, conforme a la regulación de protección al consumidor. 3) Garantizar que los alimentos perecederos y no perecederos se entreguen en las direcciones asignadas por el supervisor. 4). Asumir el valor requerido para el transporte y carga, contar con vehículo a la logística necesaria para la distribución de alimentos perecederos y no perecederos. 5). Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de alimentos perecederos y no perecederos. 6) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato cuando no cumplan con las características, condiciones y/o especificaciones indicadas en el presente documento. 7) Dar a conocer al contratante, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 8) El proveedor se obliga a reponer o cambiar alimentos perecederos y no perecederos, no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes a las requeridas 9) Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados. 10) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución de este. Así mismo permitir la revisión de los alimentos perecederos y no perecederos durante la entrega de estos. 11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento por conducto del funcionario

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

designado para su supervisión. 12) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento y ejecución del contrato a suscribir.

3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

a. Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales y financieros le correspondan para el cumplimiento del convenio.
b. Prestar la debida colaboración, en los aspectos que se requieran para el desarrollo del convenio
c. Brindar la información y documentación necesaria para desarrollar las actividades propias en la ejecución del convenio.
d. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna en la ejecución del convenio.
e. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente convenio.
f. Pagar al ejecutor las sumas estipuladas en el convenio, en la oportunidad y forma allí establecida.
g. Adelantar los trámites pertinentes que conlleven a la liquidación del convenio en los términos legales establecidos.
h. Las demás que sean de la naturaleza del convenio, se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número: 3500010679
Fecha de Expedición: 24 de julio de 2026
Fecha de vencimiento: 24 de octubre de 2026
Valor: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS - 240.000.000 COP
Compromisos que respalda: Ítem: 1
Valor: 200.000.000 COP
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET
Centro Gestor: 1145 SRIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIAC:
Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Área Funcional: 4342003060030000 Promoción de Derechos Hum
Elemento PEP: PI43-102504/1/2/01/08
Realizar las Sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca
Cuenta: 5507050919 Convenio de Asociación

Ítem: 2
Valor: 40.000.000 COP
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET
Centro Gestor: 1145 SRIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIAC.
Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Área Funcional: 4342003060030000 Promoción de Derechos Hum
Elemento PEP: PI43-102504/1/2/01/07
Realizar las actividades priorizadas del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca.
Cuenta: 5507050919 Convenio de Asociación

Número: 3500010680
Fecha de Expedición: 24 de julio de 2026
Fecha de vencimiento: 24 de octubre de 2026
Valor: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS - 194.000.000 COP
Compromisos que respalda: Ítem: 1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valor: 52.000.000 COP
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET
Centro Gestor: 1145 SRIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIAC.
Posición Presupuestaria: 2-320201000 Agricultura, silvicultura y productos de la pesca
Área Funcional: 4142001020010000 Atención, asistencia y re
Elemento PEP: PI41-102594/1/2/01/04
Gestionar las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten.
Cuenta: 5507050919 Convenio de Asociación

Ítem: 2
Valor: 1.000.000 COP
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET
Centro Gestor: 1145 SRIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIAC.
Posición Presupuestaria: 2-320201001 Minerales; electricidad, gas y agua
Área Funcional: 4142001020010000 Atención, asistencia y re
Elemento PEP: PI41-102594/1/2/01/04
Gestionar las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten.
Cuenta: 5507050919 Convenio de Asociación

Ítem: 3
Valor: 85.000.000 COP
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET
Centro Gestor: 1145 SRIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIAC.
Posición Presupuestaria: 2-320201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles
Área Funcional: 4142001020010000 Atención, asistencia y re
Elemento PEP: PI41-102594/1/2/01/04 Gestionar las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten.
Cuenta: 5507050919 Convenio de Asociación

Ítem: 4
Valor: 56.000.000 COP
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET
Centro Gestor: 1145 SRIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIAC.
Posición Presupuestaria: 2-320201003 Otros bienes transportables (excepto productos met
Área Funcional: 4142001020010000 Atención, asistencia y re
Elemento PEP: PI41-102594/1/2/01/04 Gestionar las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten.
Cuenta: 5507050919 Convenio de Asociación

Número: 3500010681
Fecha de Expedición: 24 de julio de 2026
Fecha de vencimiento: 24 de octubre de 2026
Valor: CUARENTA MILLONES DE PESOS - 40.000.000 COP
Compromisos que respalda: Ítem: 1
Valor: 40.000.000 COP

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Proyecto: Apropiación Presupuestal: Fondo: 123401 10% ICLD Departamentos para FONPET Centro Gestor: 1145 SRIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIAC. Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Área Funcional: 2842001010010000 Justicia Transicional Elemento PEP: PI28-102503/1/1/01/07 Fortalecer el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca. Cuenta: 5507050919 Convenio de Asociación	
5. VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El valor total del convenio es de cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos mil doscientos pesos M/CTE.($ 497.600.200) de los cuales el Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación aporta la suma de cuatrocientos setenta y tres millones novecientos mil doscientos pesos M/CTE ($473.900.200) y la FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE , aporta en especie el valor de veinte tres millones setecientos mil pesos m/cte ($23.700.000) IVA incluido y todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del presente Convenio.
6. FORMA DE PAGO	**FORMA DE DESEMBOLSOS: El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** desembolsará las sumas pactadas así: **a. DESEMBOLSO No. 1:** Un primer desembolso en el presente convenio por parte de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($237.000.000)**, que serán desembolsados una vez que LA ESAL demuestre el cumplimiento de la ejecución de las acciones: 1. *Realizar las Sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca* 2. *Gestionar las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten: (según las solicitudes allegadas por los municipios)* 3. *Fortalecer el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca.* 4. *Realizar las actividades Priorizadas del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca.* **b. DESEMBOLSO No. 2:** 'Un segundo desembolso en el presente convenio por parte de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($118.500.000)**, que serán desembolsados una vez que LA ESAL demuestre el cumplimiento de la ejecución de las acciones: 1. *Realizar las Sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca*

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2. *Gestionar las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten. (según las solicitudes allegadas por los municipios)*
3. *Fortalecer el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca.*
4. *Realizar las actividades Priorizadas del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca.*

c. **DESEMBOLSO No. 3:** Un tercer desembolso en el presente convenio por parte de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca, por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($118.500.000)**, que serán desembolsados una vez que LA ESAL demuestre el cumplimiento de la ejecución de las acciones:

1. *Realizar las Sesiones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado del Valle del Cauca*
2. *Gestionar las solicitudes de ayuda humanitaria en apoyo subsidiario a los entes territoriales que lo soliciten.*
3. *Fortalecer el Comité Territorial de Justicia Transicional (CTJT) del Valle del Cauca.*
4. *Realizar las actividades Priorizadas del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca.*

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, efectuará los desembolsos mediante actas parciales, las cuales serán aprobadas previamente por el supervisor teniendo en cuenta las actividades ejecutadas previamente.

Todo pago a que se obliga la SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

d. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de pago.
e. Certificado de cumplimiento del pago de aporte de parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
f. Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
g. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.
h. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Nota: El presupuesto de las actividades que no se ejecuten en un 100% deben ser reintegrados al Conveniente Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo para ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026, que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta ejecutar todas las actividades y presupuesto relacionado.
8.GARANTÍAS	

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Convenio	Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Calidad del servicio	10%	Convenio	Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Salarios y prestaciones sociales	5%	Convenio	Término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Convenio	El valor de esta garantía será de 200 SMMLV, debe tener una vigencia por el tiempo de un (1) año

1. SUPERVISOR	La SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN efectuará la supervisión y/ y/o quien designe el ordenador del gasto, quien contará con un equipo de apoyo interdisciplinar. la supervisión tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015 y serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio. e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Convenio debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.
2. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato
3. MULTAS	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del convenio y con el fin de que el CONVENIANTE cumpla debidamente la ejecución de este, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del convenio por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
4. CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.
5. LIQUIDACIÓN	SI APLICA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del convenio, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
15.PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el convenio. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Vanessa Angulo Cortes - Abogada Especializada
Revisó: Liliana Paz Marulanda – Subdirectora Técnico
Archívese en: 1.420.13.1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.